



"AUTORIZA ADQUISICIÓN FUERA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN"

DECRETO ALCALDICIO N° 4459 /

QUILLÓN, 24 AGO 2022

VISTOS:

1. Cotización N°7047 de fecha 22.08.2022, del Proveedor **VILLA Y MORALES LIMITADA**;
2. Solicitud de cancelación de orden de compra por parte del proveedor **SOCIEDAD LANATICAS SPA**;
3. Orden de compra ID: 4352-199-COT22, de fecha 12.07.2022;
4. Decreto Alcaldicio N°3.562 de fecha 08.07.2022, que autoriza trato directo vía compra ágil;
5. La solicitud de Compra ágil ID: 4352-96-COT22, de fecha 23.06.2022;
6. Ficha técnica de requerimiento N°23, emitida por el Departamento de Recursos Humanos;
7. La preobligación 5/574 de fecha 16.06.2022;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
9. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
10. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2022;
13. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
14. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo VI, artículo 53°;
15. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, con fecha 08.07.2022 mediante Decreto Alcaldicio N°3.562 se autorizó la confección de polerones para Programa Adulto Mayor, requeridos según Ficha técnica N°23 del Departamento de RR.HH, bajo la modalidad de contratación vía trato directo "Compra ágil" para procesos inferiores a 30 U.T.M., procediéndose posteriormente a la emisión y envío de orden de compra ID: 4352-199-AG22 al proveedor seleccionado, sin embargo y luego de reiterados llamados este solicita la cancelación de documento ya señalado con fecha 16.08.2022 por "falta de stock", autorizándose dicha operación con fecha 22.08.2022.
- ~ Que, no existe convenio marco ni contrato de suministros vigente para la contratación señalada siendo esta indispensable para la visibilidad de los funcionarios que pertenecen y coordinan actividades en terreno del Programa "Adulto Mayor", dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ~ El retraso causado por la situación mencionada en el primer del considerando de esta resolución, se realiza cotización con el proveedor VILLA Y MORALES LIMITADA, quien entrega condiciones de compra similares a las ya autorizadas previamente.
- ~ Lo establecido en el capítulo VI, artículo 53° del reglamento de la Ley N°19.886, donde señala que: "*podrán efectuarse fuera del sistema de información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM*".
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, Trato directo por un monto inferior a 3 UTM al proveedor **VILLA Y MORALES LIMITADA., R.U.T.: 76.374.866-9**, por un monto de **\$99.960.-** (noventa y nueve mil novecientos sesenta pesos) impuesto incluido, por la compra de 4 polerones estampados y personalizados para el Programa "Adulto Mayor".
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del sistema de adquisiciones y la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el sitio de transparencia respectivo, en conformidad con lo estipulado en la Ley N°19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato de prestación de servicios la orden de compra emitida por esta entidad edilicia.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la contratación a la cuenta presupuestaria **215.22.02.002 SP01, "VESTUARIOS ACCESORIOS Y PRENDAS DE VESTIR"**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2022.
4. **DEJÉSE**, sin efecto Decreto Alcaldicio N°3.562 de fecha 08.07.2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

TGM/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones